



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 014-2026-MDCC de fecha 24 de julio del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 erige que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 norma que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado con D.S. 006-2026-JUS estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con informe técnico N°002-2026-GAC-NLHC-UF-GOPI-MDCC de fecha 25 de junio de 2026, la Coordinadora de Evaluación en Pre Inversión y la ingeniera Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre Inversión, tras la visita de campo, determinaron la necesidad de intervenir el puente del pasaje Canoa debido a la insuficiente infraestructura de protección y encauzamiento en ambos márgenes de la torrentera. Señalando además que, el área de intervención comprende las jurisdicciones de los distritos de Cerro Colorado y Cayma, por lo que resulta necesaria la coordinación entre ambas comunas distritales para ejecutar una intervención integral. Por consiguiente, recomendaron gestionar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para viabilizar la formulación y ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR del puente del pasaje Canoa.

Que, mediante informe N° 583-2026-UF-GOPI-MDCC de fecha 10 de julio de 2026 el Responsable de la Unidad Formuladora, en atención a las recomendaciones contenidas en el Informe N° 002-2026-GAC-NLHC-UF-GOPI-MDCC, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cayma, para la delegación de facultades de competencia distrital destinadas a la ejecución integral de la Inversión de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición – IOARR de emergencia por peligro inminente del puente vehicular y peatonal del pasaje Canoa.

Que, a través del informe N° 147-2026-MDCC/GOPI/SLCHS, de fecha 14 de julio de 2026, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, precisa que la entidad en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, así como en el marco de sus competencias para promover el desarrollo local goza de plenas facultades para suscribir convenios interinstitucionales. Ello siempre que dichos instrumentos coadyuven al cumplimiento de fines públicos, impacten positivamente en la calidad de la vida de los ciudadanos y se orienten al cierre de brechas de infraestructura. Concluyendo, bajo tales fundamentos que resulta legal y técnicamente viable celebrar el convenio Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, con informe N° 561-2026-GOPI-MDCC de fecha 14 de julio del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica para la celebración del convenio en examen, dando fe de que los documentos analizados cuentan con respaldo técnico por parte de dicha área especializada.

Que, mediante informe N° 507-2026-MDCC/GPPR, de fecha 15 de julio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ante lo requerido con Provedo N° 315-2026-GAJ-MDCC, otorga conformidad para la celebración del convenio e informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico de la IOARR aludida. Precisando, además, que la certificación presupuestaria para la fase de ejecución física será determinada una vez aprobado el expediente técnico y establecido el costo definitivo de inversión.

Que, mediante informe legal N° 032-2026-GAJ-SGALA-MDCC, de fecha 17 de julio de 2026, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, estimando el pronunciamiento de los funcionarios y/o servidores municipales competentes, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar mediante norma municipal el instrumento en análisis, máxime si con éste no sólo se asegura la estabilidad estructural del área de influencia, sino que también se garantiza la seguridad de la infraestructura, salvaguardando de manera sostenible los vectores de transitabilidad, conectividad vial y movilidad urbana multimodal en el distrito.

Que, con proveído N° 322-2026-GAJ-MDCC de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 032-2026-GAJ-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, cuyo objeto es la delegación de facultades de competencia distrital destinadas a la ejecución integral de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición – IOARR de emergencia por peligro inminente del puente vehicular y peatonal del pasaje Canoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que, en representación de la entidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado en el artículo precedente, así como las adendas y/o documentación complementaria necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Zúñiga Vera Paredes
ALCALDE

